

RIO GALLEGOS, 12 DIC. 1997

VISTO:

El Expediente N° 30.233-UART-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se trató la firma de un convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A.;

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un sistema de becas para los alumnos de la Unidad Académica Río Turbio, facilitando el acceso y la permanencia en la Universidad;

Que el monto de las mencionadas becas se fijó en la suma de pesos cien (\$100) cada una, y serán otorgadas durante diez meses al año, de marzo a diciembre;

Que para ello, la Universidad se compromete a realizar los trámites pertinentes para cubrir el cupo de diez becas mensuales, y a mantener en el fondo de becas, las becas que por algún motivo quedaren sobrantes;

Que por su parte, la empresa depositará en una cuenta habilitada a tal fin la suma de pesos mil (\$1000) cada mes destinados al pago de las becas aludidas;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone en su despacho ratificar el convenio firmado;

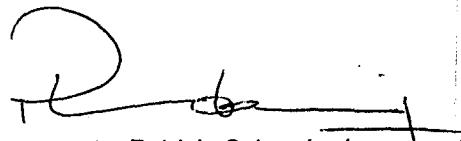
Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

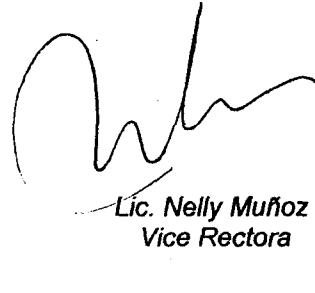
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A. que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior



Lic. Nelly Muñoz
Vice Rectora

RESOLUCION

Nro 111